



**Conareme**

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 005-2021-CONAREME

Miraflores, 17 de abril de 2021

**VISTO**, el Informe Técnico N° 007-2021-ST-CONAREME, de fecha 17 de abril de 2021, de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, se tiene establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización y se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), ejecutado por las facultades de medicina en proceso único, anual y descentralizado.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30453, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece autorizar de manera excepcional, al Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) para aprobar las disposiciones que regulen un procedimiento especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para los años 2020 al 2023;

Que, a razón de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, el Consejo Nacional de Residentado Médico en Asamblea General de fecha 14 de setiembre del 2020, a través del Acuerdo N° 032-CONAREME-2020-AG aprueba el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, que establece en su artículo 5°, que la planificación, organización y dirección del concurso nacional es responsabilidad del CONAREME y es ejecutado con la participación de las Facultades de Medicina a través de las Escuelas, Secciones o unidades de Postgrado en medicina humana, en un proceso único, anual y descentralizado.

Que, a razón del encargo establecido en la Ley N° 30453 y el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, se tiene regulado en su artículo 6°, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico se encuentra a cargo del Jurado de Admisión al Residentado Médico, que es conformado por el CONAREME, el que se encuentra constituido por cinco (5) integrantes titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o Unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME.





**Conareme**

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 005-2021-CONAREME

Que, el Jurado de Admisión conformado, se encuentra presidido por el representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado.

Que, en ese sentido, el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), a través de su Asamblea General Extraordinaria, de fecha 16 de abril del 2021, tiene aprobado por unanimidad, el Acuerdo N° 031-CONAREME-2021-AG, sobre la conformación del Jurado de Admisión para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021, el cual se encuentra integrado por los titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o Unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME: la Universidad Cesar Vallejo, representando por la Dra. Ana María Chian García; la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, representado por el Dr. Héctor Paucar Sotomayor; la Universidad Nacional del Centro del Perú, representado por el Dr. Milton Antonio Tello Cruz; la Universidad Nacional de Cajamarca, representado por el Dr. Miguel Andrés Vargas Cruz; y la Universidad Científica del Sur, representado por el Dr. Víctor Vallejo Sandoval.

Designándose como Presidente del Jurado de Admisión de acuerdo a la normativa citada, al representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado, siendo en ese sentido, la Dra. Ana María Chian García, Universidad Cesar Vallejo.

Que, mediante el Acuerdo N° 028-CONAREME-2021-AG, en Asamblea General Permanente de CONAREME del 26 de marzo del 2021, se tiene aprobado las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021; que contiene el Proceso Electrónico, conducido por el Jurado de Admisión, para los postulantes a la especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las Subespecialidades.

En ese sentido, con arreglo al marco legal del SINAREME, respecto a los alcances y efectos del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021, convocado por el CONAREME, se avoca a sus atribuciones el presente Jurado de Admisión, que de acuerdo con el artículo 8° del Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME, es responsable del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico.

Debiendo las instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud conformantes del Sistema Nacional de Residencia Médico, regulado en el artículo 4° de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, facilitar a los integrantes del Jurado de Admisión, a cumplir con lo conferido en mandato legal.

Estando al Informe, acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas;





**Conareme**

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 005-2021-CONAREME

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Jurado de Admisión al Concurso de Admisión al Residentado Médico 2021, integrado por la Dra. Ana María Chian García por la Universidad Cesar Vallejo; el Dr. Héctor Paucar Sotomayor por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; el Dr. Milton Antonio Tello Cruz por la Universidad Nacional del Centro del Perú; el Dr. Miguel Andrés Vargas Cruz por la Universidad Nacional de Cajamarca y el Dr. Victor Vallejo Sandoval por la Universidad Científica del Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRESIDE** de acuerdo al cumplimiento del artículo 6° del Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME, la Dra. Ana María Chian García Directora de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Cesar Vallejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - OFICIAR** a través de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, a las instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, a fin de brindar las facilidades necesarias para permitir la asistencia de los integrantes del Jurado de Admisión, con la finalidad que cumplan lo encomendado por el marco legal del SINAREME.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dra. Claudia Maria Teresa Ugarte Taboada**  
Presidenta del Consejo Nacional de Residentado Médico



# Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

**RAZÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME N° 004-2021:**  
Miraflores, 30 de abril de 2021.

RAZÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME:

La Secretaría Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), a razón de sus atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, respecto a realizar las acciones administrativas de apoyo al Comité Directivo del CONAREME y al Consejo Nacional; en ese sentido, da cuenta, advertir que en se tiene emitida Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico acerca de la oficialización del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, consignándole una numeración errada: Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 005-2021-CONAREME; siendo lo correcto la siguiente numeración correlativa: Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N° 002-2021-CONAREME. Dando cuenta a la Presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico, para ser expuesta en la próxima Asamblea General, que se convoque con este motivo y rectificadas conforme a la numeración correcta, prosiguiéndose en adelante con el orden correlativo.

Al respecto, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Ante ello, corresponde, por el Consejo Nacional de Residentado Médico, proceda a rectificar la numeración correlativa correspondiente.

En ese sentido, se informa a la Presidencia del CONAREME, los alcances de la materia de rectificación de oficio correspondiente, a efectos de las acciones que son de mérito establecer conforme a los alcances del acuerdo aprobado por el CONAREME, con la opinión favorable de Asesoría legal.

Atentamente,

  
MC. NORA BECERRA SANCHEZ  
Secretaría Técnica  
Comité Directivo del CONAREME

